



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

P R E S E N T E . -

El suscrito Diputado de la Sexagésima Séptima Legislatura del Honorable Congreso del Estado **Lic. GABRIEL ÁNGEL GARCÍA CANTÚ**, miembro del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, y con fundamento en el numeral 116 fracción II del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo presento una reserva al Dictamen con carácter de decreto, por el que se reforman, adicionan y derogan diversos artículos de la Ley Orgánica del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa, lo que se solicita en los siguientes términos:

Del análisis de la propuesta de decreto, particularmente del segundo párrafo del artículo 15, se desprende lo siguiente: *“Se formará una Comisión Especial integrada por dos representantes del Poder Ejecutivo; dos del Poder Judicial y, en el caso del Poder Legislativo, por quien funja como titular de la Presidencia del Congreso, así como por las y los coordinadores de los grupos parlamentarios, o a quienes designen”*, sin embargo; consideramos que desde este H. Congreso, debemos promover la inclusión de todas las fuerzas políticas del Estado de Chihuahua y por ende, las Representaciones Parlamentarias deben también formar parte de esta Comisión Especial, es por ello que se propone la siguiente redacción:



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

“Se formará una Comisión Especial integrada por dos representantes del Poder Ejecutivo; dos del Poder Judicial y, en el caso del Poder Legislativo, por quien funja como titular de la Presidencia del Congreso, por las y los coordinadores de los grupos parlamentarios, **así como de las Representaciones Parlamentarias**, o a quienes designen.”

ATENTAMENTE.



GABRIEL ÁNGEL GARCÍA CANTÚ
DIPUTADO